

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO START UP DE LA AGENCIA TRADE AL AMPARO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

Expediente: CONTR 2025 0000710502.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

En Sevilla, a 17 de febrero de 2026

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

Hugo Andrés Castro, Técnico del Departamento de Estrategia de Inversión, Desarrollo de Instrumentos Financieros.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:31 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los “Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up de la Agencia TRADE al amparo del programa Andalucía FEDER 2021-2027”, expediente CONTR 2025 0000710502. Todos los miembros asisten mediante videoconferencia.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2026 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el 3 de febrero de 2026 en el perfil de contratante.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en esta última Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, y por ausencia de su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, asiste su segunda suplente Dña. María Dolores de la Calzada Arévalo.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		17/02/2026 13:51:28	PÁGINA: 1 / 4
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGwIMD4AQS9wAV9Sf9TCHrcA2OA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se inicia la sesión, dejándose constancia que mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia, de fecha 8 de diciembre de 2025, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con fecha 11 de diciembre de 2025 el Consejo Rector aprobó el gasto asociado al contrato, aprobándose el expediente de contratación en su conjunto mediante Resolución de la Dirección General de fecha 31 de diciembre de 2025 en la que asimismo se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

Igualmente, se deja constancia de los anuncios de la licitación referenciada, enviado el día 14 de enero de 2026 al Diario Oficial de la Unión Europea, y publicado en el citado Diario y en el perfil del contratante el día 16 de enero de 2026, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Asimismo, consta en el expediente que mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 9 de febrero de 2026, publicada en la misma fecha en el perfil del contratante, se acordó la rectificación de un error en los Anexos al PCAP.

Seguidamente, se constata en listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas de las que se indica su N.I.F y razón social, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. A72647340 - ACTYUS PRIVATE EQUITY S.G.I.I.C., S.A.
2. MAR OCEANA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS S.G.E.I.C., S.A., en el listado que figura en SiREC-Portal de licitación electrónica figura el NIF del representante, siendo el NIF de la empresa que consta en la documentación aportada por la licitadora en el sobre nº 1 el siguiente: A16868804.
3. A06880785 - AUSTRAL VENTURE GESTION S.G.E.I.C., S.A.U.
4. A87288288 - QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es "cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación". Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden que no tienen ningún conflicto de interés.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas previamente referenciadas, y tras finalizar el análisis del contenido de los todos los sobres electrónicos nº 1, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- Admitir a **A06880785 - AUSTRAL VENTURE GESTION S.G.E.I.C., S.A.U.** por considerar que ha presentado correctamente la documentación del sobre electrónico nº 1.
- Requerir a las empresas que se indican a continuación por haberse detectado defectos y/u omisiones en la documentación que han presentado en el sobre electrónico nº 1, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsanen, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con lo que se indica a continuación:

1) A72647340 - ACTYUS PRIVATE EQUITY S.G.I.I.C., S.A.

- ***Cláusula 9.2.1. letra b) y Anexo II-B del PCAP.***

La licitadora en la Declaración Responsable Unificada (DRU) (Anexo II-B del PCAP) ha indicado que pertenece a un grupo de empresas y no ha presentado la relación de empresas que componen el grupo.

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		17/02/2026 13:51:28	PÁGINA: 2 / 4
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGwIMD4AQS9wAV9Sf9TCHrcA2OA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 letra b) y Anexo II-B del PCAP, a efectos de subsanación debe presentar declaración firmada por el representante de la empresa en la que indique la relación de todas las empresas que componen el grupo.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2) A16868804- MAR OCEANA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS S.G.E.I.C., S.A.

- **Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta MAR OCEANA VENTURE CAPITAL INVESTMENTS S.G.E.I.C., S.A. en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, Sección “A: Información sobre el operador económico”, la licitadora ha respondido “No” a la siguiente pregunta:

“e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?”.

La licitadora según el DEUC que ha presentado está domiciliada en España y tiene un NIF español, por tanto, debería poder presentar en el momento procedimental oportuno un certificado del pago de cotizaciones a la seguridad social y los impuestos, o bien podría autorizar al órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE para que lo recabase. Dado que la licitadora ha indicado en la respuesta a la pregunta anteriormente transcrita que no puede ni obtener el certificado ni facilitar la información para que lo pueda recabar TRADE, ello implicaría que no podría acreditar que está al corriente del cumplimiento de dichos pagos.

En consecuencia, deberá aclarar porque ha respondido “No” a la pregunta anteriormente transcrita, y en el caso de que se trate de un error, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que cumplimente adecuadamente la pregunta contenida en el apartado “e)” de la Sección “A: Información sobre el operador económico” de la “Parte II: Información sobre el operador económico” del DEUC.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

3) A87288288 - QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.

- **Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, Sección “A: Información sobre el operador económico”, la licitadora ha respondido “No” a la siguiente pregunta:

“e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?”.

La licitadora según el DEUC que ha presentado está domiciliada en España y tiene un NIF español, por tanto, debería poder presentar en el momento procedimental oportuno un certificado del pago de cotizaciones a la seguridad social y los impuestos, o bien podría autorizar al órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE para que lo recabase. Dado que la licitadora ha indicado en la respuesta a la pregunta anteriormente transcrita que no puede ni obtener el certificado ni facilitar la información para que lo pueda recabar TRADE, ello implicaría que no podría acreditar que está al corriente del cumplimiento de dichos pagos.

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		17/02/2026 13:51:28	PÁGINA: 3 / 4
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGwIMD4AQS9wAV9Sf9TCHrcA2OA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, deberá aclarar porque ha respondido “No” a la pregunta anteriormente transcrita, y en el caso de que se trate de un error, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que cumplimente adecuadamente la pregunta contenida en el apartado “e)” de la Sección “A: Información sobre el operador económico” de la “Parte II: Información sobre el operador económico” del DEUC.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 10:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		17/02/2026 13:51:28	PÁGINA: 4 / 4
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGwIMD4AQS9wAV9Sf9TCHrcA2OA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	